



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

**CCITT**

COMITÉ CONSULTIVO  
INTERNACIONAL  
TELEGRÁFICO Y TELEFÓNICO

**F.126**

(11/1988)

SERIE F: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN NO  
TELEFÓNICOS

Servicios de telegrafía y móvil: Explotación y calidad de  
servicio – Servicio móvil y marítimo y servicios móviles por  
satélite

---

**PROCEDIMIENTOS DE MARCACIÓN EN EL  
SERVICIO TÉLEX MÓVIL POR SATÉLITE DE  
INMARSAT**

Reedición de la Recomendación F.126 del CCITT  
publicada en el Libro Azul, Fascículo II.4 (1988)

---

## NOTAS

- 1 La Recomendación F.126 del CCITT se publicó en el fascículo II.4 del Libro Azul. Este fichero es un extracto del Libro Azul. Aunque la presentación y disposición del texto son ligeramente diferentes de la versión del Libro Azul, el contenido del fichero es idéntico a la citada versión y los derechos de autor siguen siendo los mismos (véase a continuación).
- 2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

**PROCEDIMIENTOS DE MARCACIÓN EN EL SERVICIO TÉLEX MÓVIL  
POR SATÉLITE DE INMARSAT**

**1 Introducción**

1.1 *Objeto*

Esta Recomendación tiene por objeto normalizar:

- a) los procedimientos de numeración y marcación que han de seguir los abonados del servicio télex internacional para llamar a estaciones terrenas de barco del sistema INMARSAT;
- b) los procedimientos para llamar desde estaciones terrenas de barco a un operador o terminación de servicio especial del servicio télex internacional.

Esta Recomendación se aplica a los sistemas INMARSAT de las normas A, B y C. Los procedimientos de marcación para el sistema aeronáutico de INMARSAT serán objeto de ulterior estudio.

1.2 *Recomendaciones afines del CCITT*

F.125	Plan de numeración télex para los servicios móviles por satélite de INMARSAT
F.127	Procedimientos operacionales para el interfuncionamiento entre el servicio télex y el servicio ofrecido por INMARSAT de Norma C
F.60	Disposiciones relativas a la explotación del servicio télex internacional
F.68	Constitución de la red intercontinental automática del servicio télex
F.69	Plan de códigos télex de destino
F.72	Almacenamiento y retransmisión télex internacional – Principios generales y aspectos operacionales
E.200/F.110	Disposiciones de explotación para el servicio móvil marítimo
F.122	Procedimientos de explotación en el servicio marítimo de transmisión de datos por satélite
F.130	Distintivos radiotélex marítimos
F.131	Códigos del servicio radiotélex
E.215	Plan de numeración de telefonía/RDSI para los servicios móviles por satélite de INMARSAT
U.61	Condiciones específicas que ha de cumplir el interfaz entre la red télex internacional y los sistemas marítimos por satélite
E.216	Procedimientos de marcación en los servicios telefónicos y RDSI móviles por satélite de INMARSAT

**2 Procedimientos de numeración**

2.1 Los servicios móviles marítimos por satélite son internacionales por naturaleza y habrán de adoptarse procedimientos internacionales para facilitar el acceso a los mismos. Para ciertos fines puede considerarse que un sistema móvil marítimo por satélite es análogo a una red nacional y que las estaciones terrenas de barco son como los abonados de esa red.

Para las llamadas automáticas procedentes de tierra se adoptarán procedimientos de marcación en los cuales se utilice el prefijo internacional, del código télex de destino de tres cifras 58S donde la cifra S indica la región oceánica, y el número móvil INMARSAT. El plan de numeración télex para las estaciones terrenas de barco en el sistema INMARSAT se indica en la Recomendación F.125.

2.2 Para las llamadas automáticas procedentes de barcos se emplearán procedimientos de marcación internacionales, que incluirán un código de acceso normalizado, es decir, todos los barcos en las zonas oceánicas utilizarán el mismo código de acceso para identificar una llamada automática internacional.

Por otra parte, se adoptarán códigos de acceso para identificar otras funciones del sistema por satélite. El anexo A contiene la atribución de los códigos de acceso. Podrían necesitarse más códigos de acceso, que podrían agregarse utilizando las combinaciones numéricas decimales de reserva.

Es conveniente tener un solo conjunto de códigos de acceso para todos los servicios. Los códigos de acceso enumerados en el anexo A pueden utilizarse, cuando proceda, para servicios telefónicos y de datos y, si fuera necesario, la Comisión de Estudio competente podrá asignar más códigos de acceso a estos servicios. A la hora de asignar nuevos códigos de acceso será necesaria una estrecha colaboración entre las Comisiones de Estudio competentes.

Podría prohibirse a algunos clientes el empleo de ciertos códigos de acceso.

2.3 Los códigos de acceso se transmitirán por el trayecto radioeléctrico a la estación terrena costera, pero no se utilizarán fuera del sistema por satélite. De ahí que un código de acceso transmitido a la estación terrena costera no deba utilizarse en la red internacional.

2.4 El servicio asociado a cada código de acceso se define en el anexo B.

### 3 Procedimientos para llamadas de tierra a barco

#### 3.1 *Secuencia general de marcación*

Un abonado situado en tierra que llama a un barco en el sistema INMARSAT marcará la siguiente secuencia de numeración:

58S	Código de destino télex
T X <sub>1</sub> X <sub>2</sub> . . . X <sub>n</sub>	Número móvil INMARSAT
+	Fin de marcación.

#### 3.2 *Selección de la cifra S*

La secuencia de numeración requiere que el abonado sepa en qué zona de cobertura de satélite se halla el barco. Los valores de la cifra S se indican en el Recomendación F.125.

#### 3.3 *Número móvil INMARSAT*

El número móvil INMARSAT T X<sub>1</sub>X<sub>2</sub> . . . X<sub>n</sub> adopta uno de los formatos definidos en la Recomendación F.125. Las diversas posibilidades se recapitulan en el cuadro 1/F.126 y se describen seguidamente con mayor extensión.

CUADRO 1/F.126

#### Formatos de los números móviles INMARSAT

Formato	Aplicación
1 X <sub>1</sub> X <sub>2</sub> X <sub>3</sub> X <sub>4</sub> X <sub>5</sub> X <sub>6</sub>	Llamada ordinaria a estación terrena de barco del sistema INMARSAT de Norma A
3 M <sub>1</sub> I <sub>2</sub> D <sub>3</sub> X <sub>4</sub> X <sub>5</sub> X <sub>6</sub> X <sub>7</sub> X <sub>8</sub>	Llamada ordinaria a estación terrena de barco del sistema INMARSAT de Norma B
4 M <sub>1</sub> I <sub>2</sub> D <sub>3</sub> X <sub>4</sub> X <sub>5</sub> X <sub>6</sub> X <sub>7</sub> X <sub>8</sub>	Llamada ordinaria a estación de barco del sistema INMARSAT de Norma C
5 X <sub>1</sub> X <sub>2</sub> X <sub>3</sub> X <sub>4</sub> X <sub>5</sub> X <sub>6</sub> X <sub>7</sub> X <sub>8</sub>	Llamada a estación terrena de aeronave del sistema aeronáutico INMARSAT

##### 3.3.1 *Sistema INMARSAT de Norma A*

Para una llamada ordinaria a una estación terrena de barco del sistema INMARSAT de Norma A, el formato del número móvil INMARSAT es:

$$1 X_1 X_2 X_3 X_4 X_5 X_6$$

donde las cifras X<sub>1</sub>X<sub>2</sub>X<sub>3</sub>X<sub>4</sub>X<sub>5</sub>X<sub>6</sub> identifican una estación terrena de barco específica. Si en un barco hay más de una estación terrena de barco, cada una de éstas tendrá su propio número móvil INMARSAT.

##### 3.3.2 *Sistema INMARSAT de Norma B*

El número móvil INMARSAT adopta el siguiente formato en el caso de estaciones terrenas de barco en el sistema INMARSAT de Norma B:

$$3 M_1 I_2 D_3 X_4 X_5 X_6 X_7 X_8$$

### 3.3.3 Sistema INMARSAT de Norma C

El número móvil INMARSAT adopta el siguiente formato:

$$4 M_1 I_2 D_3 X_4 X_5 X_6 X_7 X_8$$

### 3.3.4 Sistema aeronáutico INMARSAT

El formato del número móvil INMARSAT,  $5 X_1 X_2 X_3 X_4 X_5 X_6 X_7 X_8$ , está aún por determinar.

## 4 Procedimientos para llamadas de barco a tierra

### 4.1 Generalidades

Debe ser posible proporcionar toda la información requerida para establecer una comunicación desde terminales de usuario conectados a la estación terrena de barco. Esta información puede incluir:

- la dirección del abonado llamado, incluido cualquier código de acceso;
- la estación terrena costera deseada;
- peticiones de servicios suplementarios.

La información del apartado a) se necesita en todas las llamadas. La información de los apartados b) y c) puede requerirse en algunas llamadas, por ejemplo, si el usuario solicita un encaminamiento específico de la llamada o deben aplicarse determinadas características del servicio.

Estos procedimientos para llamadas de barco a tierra no son aplicables a los sistemas INMARSAT de Norma C; para más detalles, véase la Recomendación F.127.

### 4.2 Llamada a un abonado de la red terrenal

4.2.1 Un usuario a bordo de un barco marcará el código de acceso 00 seguido del número télex internacional completo requerido, se halle o no la estación terrena costera en el país del abonado llamado. Por tanto, la secuencia de numeración completa que marcará el abonado a bordo de un barco tendrá la forma:

00	Código de acceso para llamada automática
$I_1 I_2 I_3$	Código télex de destino de 2 ó 3 cifras
$N_1$ a $N_n$	Número nacional del abonado
+	Fin de marcación.

4.2.2 También es posible seleccionar servicios específicos asociados con la llamada utilizando otros códigos de acceso distintos de 00, por ejemplo, 21 (almacenamiento y retransmisión internacional), 22 (almacenamiento y retransmisión nacional), 23 (marcación de código abreviado) y 24 (servicios de carta télex).

$A_1 A_2$	Código de acceso
$I_1 I_2 I_3$	Código télex de destino de 2 ó 3 cifras
$N_1$ a $N_n$	Número nacional del abonado
+	Fin de marcación

4.2.3 La estación terrena de barco permitirá elegir la identidad de una estación terrena costera a través de la cual ha de encaminarse la llamada. Consideraciones tarifarias podrían alentar el uso de encaminamientos convenientes con prolongaciones terrestres (por ejemplo, la estación terrena costera más próxima al país de destino).

4.2.4 En los sistemas INMARSAT de Norma B, el usuario puede elegir entre varias opciones de servicio. Si algunas características de servicio son seleccionables por el usuario, la marcación debe ser posible desde el terminal del usuario.

### 4.3 Llamada a un operador

4.3.1 El usuario a bordo de un barco marcará el código de acceso seguido de una segunda cifra para identificar el tipo de operador requerido.

4.3.2 El cuadro 2/F.126 ilustra el principio aplicable a dos tipos de operador.

Algunas Administraciones pueden desear explotar un sistema en el cual los abonados a bordo de un barco inserten después del código de acceso a operador un código télex de destino ( $I_1I_2I_3$ ). La inserción del código télex de destino permitirá encaminar la llamada a un operador adecuado. Si una Administración que explota tal sistema recibe un código de acceso a operador sin las cifras optativas, la llamada se pasará de todas formas a un operador adecuado. Análogamente, si una Administración que no explota tal sistema recibe un código de acceso a operador seguido de cifras optativas, deberán ignorarse las cifras optativas y pasarse la llamada al operador indicado por el código de acceso solamente.

CUADRO 2/F.126

Código de acceso		Cifras optativas	Fin de marcación	Tipo de operador
1. <sup>a</sup> cifra	2. <sup>a</sup> cifra			
1	1	$I_1I_2I_3$	+	Operador internacional
1	2	$I_1I_2I_3$	+	Servicio de información internacional

4.3.3 Cada Administración podrá decidir sus tipos de operadores, dónde deben estar situados y la forma de encaminar la llamada. Si se recibe de un barco una petición relativa a un servicio que no proporcione esa Administración, la llamada se encaminará a un operador conveniente de la misma.

4.4 *Otros códigos de acceso indicados en el anexo A*

Cada Administración puede determinar los servicios que debe proporcionar y la forma de encaminar la llamada. Si se recibe de un barco una petición relativa a un servicio que no proporcione esa Administración, la llamada se encaminará a una posición de operador conveniente de la misma.

La secuencia general de marcación podría ser la indicada en el cuadro 3/F.126.

La secuencia realmente utilizada podrá decidirla la Administración o INMARSAT.

CUADRO 3/F.126

Código de acceso		Cifras optativas	Fin de marcación	Tipo de servicio
1. <sup>a</sup> cifra	2. <sup>a</sup> cifra			
2	3	$X_1X_2$	+	Marcación de código abreviado
3	2	$I_1I_2I_3$	+	Consulta médica
3	8	—	+	Asistencia médica

## 5 Procedimiento para llamadas de barco a barco

5.1 Los procedimientos de marcación para las llamadas de barco a barco serán similares a los de las llamadas de barco a costera, pero se utilizará el código télex de destino para el servicio marítimo 58S. La secuencia de numeración que marcará el usuario a bordo de un barco será de la forma:

00	Código de acceso para llamadas automáticas
58S	Código télex de destino
T $X_1X_2 \dots X_n$	Número móvil INMARSAT

Se utilizará este formato encuéntrense o no los barcos en las misma zona oceánica.

5.2 Toda Administración que explote una estación terrena costera podrá elegir entre conmutar el tráfico de barco a barco dentro de una zona oceánica en la estación terrena costera o en un centro de télex de conmutación internacional.

## 6 Instrucciones para los abonados télex

Los principios generales de la Recomendación F.60 son igualmente aplicables al servicio móvil marítimo por satélite. Las instrucciones deben contener los procedimientos completos.

## 7 Instrucciones para los usuarios de estaciones terrenas de barco

Es conveniente que los operadores de estaciones terrenas costeras y/o de INMARSAT proporcionen manuales de usuario que describan las capacidades del sistema y los servicios ofrecidos. Los manuales deben contener información del tipo siguiente:

- instrucciones generales para el uso de los servicios de INMARSAT;
- ubicación de las estaciones terrenas costeras;
- facilidades proporcionadas y servicios soportados por cada estación terrena costera;
- procedimientos de marcación para el establecimiento de comunicaciones automáticas;
- procedimientos de marcación para llamadas por operador(a), para cada estación terrena costera;
- procedimientos de marcación para el establecimiento de comunicaciones con los servicios enumerados en el anexo A, para cada estación terrena costera;
- otras instrucciones que INMARSAT pueda considerar de utilidad o importancia para los usuarios.

### ANEXO A

(a la Recomendación F.126)

#### **Atribución de prefijos telefónicos, códigos de acceso télex y prefijos de transmisión de datos**

A.1 Las Administraciones deben solicitar a la Secretaría del CCITT la atribución de nuevos prefijos y códigos de acceso. La solicitud debe ir acompañada de una definición del servicio, terminación o facilidad al que se desee acceder.

La Secretaría del CCITT tiene la responsabilidad de coordinar la atribución de nuevos prefijos y códigos de acceso con las Comisiones de Estudio competentes. La atribución debe hacerse de manera tal que los servicios equivalentes transmitidos por circuitos telefónicos, télex o de datos reciban el mismo prefijo.

Los prefijos y códigos de acceso que han de utilizarse para llamadas automáticas deben ser los siguientes:

*Telefonía* – Para llamadas internacionales, el prefijo debe ser 00 seguido del número telefónico internacional del abonado llamado. Como una opción, para llamadas nacionales, podrá utilizarse el prefijo 0 seguido del número nacional (significativo) del abonado llamado.

*Nota* – En el servicio marítimo por satélite sólo se prefiere el formato internacional.

*Télex* – Para llamadas internacionales, el código de acceso debe ser 00 seguido del número télex internacional del abonado llamado. Como una opción, para llamadas nacionales, podrá utilizarse el código de acceso 0 seguido del número télex nacional del abonado llamado.

*Nota* – En el servicio marítimo por satélite sólo se recomienda el formato internacional.

*Transmisión de datos* – Para llamadas de datos a través de una red pública de datos, el formato debe consistir siempre en el prefijo 0 seguido del número de datos internacional del abonado llamado (véase el § 5.2.1 de la Recomendación X.350).

A.2 El cuadro A-1/F.126 contiene una lista de los prefijos y códigos de acceso atribuidos hasta el presente para el acceso a destinos, servicios o facilidades especiales.

A.3 Las facilidades se definen en el anexo B.

CUADRO A-1/E.126 (Nota 1)

Atribución de prefijos telefónicos, códigos de acceso télex y prefijos de transmisión de datos

Categoría	Prefijo o código de acceso		Aplicaciones (Notas 2 y 3)	Telefonía	Télex	Datos
	1.ª cifra	2.ª cifra				
Operador(a)	1	0	Reserva	–	–	–
	1	1	Operador(a) internacional de salida	A	A	NA
	1	2	Servicio de información internacional	A	A	UE
	1	3	Operador(a) nacional	A	A	NA
	1	4	Servicio de información nacional	A	A	UE
	1	5	Servicio de radiotelegramas	UE	A	NA
	1	6	Reserva	–	–	–
	1	7	Reserva de llamadas telefónicas (Nota 4)	A	A	NA
	1	8	Reserva	–	–	–
	1	9	Reserva	–	–	–
Facilidades automáticas	2	0	Acceso a DEP marítimo (Nota 5)	A	NA	NA
	2	1	Almacenamiento y retransmisión (internacional)	NA	A	NA
	2	2	Almacenamiento y retransmisión (nacional)	NA	A	NA
	2	3	Marcación abreviada (marcación de código abreviado)	A	A	NA
	2	4	Servicio de cartas télex	NA	A	NA
	2	5	Acceso a la RPDCP	(Nota 8)	NA	(Nota 8)
	2	6	} Reserva	–	–	–
	2	7		–	–	–
	2	8		–	–	–
	2	9		–	–	–
Asistencia especializada (Nota 6)	3	0	Reserva	–	–	–
	3	1	Peticiones de información marítima	A	A	A
	3	2	Consulta médica	A	A	A
	3	3	Asistencia técnica	A	A	A
	3	4	Llamadas de persona a persona	A	NA	NA
	3	5	Llamadas de cobro revertido	A	NA	NA
	3	6	Llamadas con tarjeta de crédito	A	A	NA
	3	7	Petición de duración e importe al final de la comunicación	A	A	NA
	3	8	Asistencia médica	A	A	A
3	9	Asistencia marítima	A	A	A	
Información de interés para la navegación	4	0	Reserva	–	–	–
	4	1	Información meteorológica	A	A	A
	4	2	Peligros y avisos para la navegación	A	A	A
	4	3	Informes sobre la posición de los barcos	A	A	A
	4	4	} Reserva	–	–	–
	4	5		–	–	–
	4	6		–	–	–
	4	7		–	–	–
	4	8		–	–	–
4	9	–	–	–		



CUADRO A-1/E.126 (Nota 1) (cont.)

Categoría	Prefijo o código de acceso		Aplicaciones (Notas 2 y 3)	Telefonía	Télex	Datos
	1.ª cifra	2.ª cifra				
Consulta de información	5	0	Reserva	–	–	–
	5	1	Previsiones meteorológicas	UE	UE	UE
	5	2	Avisos para la navegación	UE	UE	UE
	5	3	Videotex (internacional)	UE	NA	UE
	5	4	Videotex (nacional)	UE	NA	UE
	5	5	Noticias (internacionales)	UE	UE	UE
	5	6	Noticias (nacionales)	UE	UE	UE
	5	7	} Reserva	–	–	–
	5	8		–	–	–
	5	79		–	–	–
Uso especializado (Nota 7)	6		Utilización especializada por la Administración; por ejemplo, líneas arrendadas	A	A	UE
	7		Reserva	–	–	–
	8		Reserva	–	–	–
Pruebas	9	0	Reserva	–	–	–
	9	1	Línea de prueba automática	A	A	UE
	9	2	Pruebas de puesta en servicio	A	A	A
	9	3	Reserva	–	–	–
	9	4	Reserva	–	–	–
	9	5	Coordinación operacional	A	A	A
	9	6	} Reserva	–	–	–
	9	7		–	–	–
	9	8		–	–	–
	9	9		–	–	–

Nota 1 – Las Recomendaciones E.216 y X.350 incluyen este mismo cuadro.

Nota 2 – Las inscripciones en las columnas «telefonía», «télex» y «datos» significan lo siguiente:

A: Aplicable para el acceso por este servicio.  
 NA: No aplicable para el acceso por este servicio.  
 UE: Para ulterior estudio.

Nota 3 – El prefijo o código de acceso puede ir seguido de un indicativo de país para telefonía, un indicativo de país para datos (o código de identificación de datos), un código de destino télex, optativos, u otras cifras optativas.

Nota 4 – Por mediación de algunas estaciones terrenas costeras sería posible reservar llamadas telefónicas utilizando el servicio télex.

Nota 5 – DEP: facilidad de desensamblado/ensamblado de paquetes. El prefijo 20 debiera ir seguido de dos cifras que indiquen la velocidad de datos requerida (véase la Recomendación X.351).

Nota 6 – Los prefijos 34, 35, 36 y 37 pueden ir seguidos del número internacional del abonado llamado.

Nota 7 – Las cifras que siguen a la cifra 6 son de asignación nacional.

Nota 8 – El prefijo se utiliza para el acceso a los centros de conmutación de datos del servicio marítimo por satélite (CCDMS) (véase la Recomendación X.350) en los servicios de datos por llamada virtual (Recomendación X.25) por medio de circuitos telefónicos en el sistema INMARSAT.

## ANEXO B

(a la Recomendación F.126)

### **Aplicación de prefijos telefónicos, prefijos de transmisión de datos y códigos de acceso télex – Definiciones y descripciones**

Los servicios y facilidades normalmente proporcionados por las redes telefónicas, de datos y télex están ya definidos en Recomendaciones del CCITT y no deben ser objeto de segundas definiciones. En este anexo se dan definiciones y descripciones de algunas de las facilidades especiales que figuran en el anexo A.

*Nota 1* – El mismo anexo figura en la Recomendación E.216.

*Nota 2* – En este anexo el término prefijo se utiliza para designar el prefijo telefónico, el código de acceso télex y el prefijo de transmisión de datos.

#### B.1 *Operador(a)*

##### B.1.1 **operador(a) internacional de salida (prefijo 11)**

El prefijo 11 conecta al abonado llamante a una posición de operadora internacional. El prefijo puede ir seguido de un indicativo de país. En tal caso, el procedimiento para atender a la llamada se describe en el § 4.3.

##### B.1.2 **servicio de información internacional (prefijo 12)**

El prefijo 12 conecta al abonado llamante al servicio de información internacional. El prefijo puede ir seguido de un indicativo de país. En tal caso, el procedimiento para atender a la llamada se describe en el § 4.3.

##### B.1.3 **operador(a) nacional (prefijo 13)**

El prefijo 13 conecta al abonado llamante a una posición de operador(a) nacional o internacional del país en que está situada la estación terrena costera. El tipo de operadora que ha de utilizarse lo determina la Administración.

*Nota* – El prefijo 13 puede no ofrecerse en todas las estaciones terrenas costeras.

##### B.1.4 **servicio de información nacional (prefijo 14)**

El prefijo 14 conecta al abonado llamante a una posición de operador(a) nacional o internacional. El tipo de servicio de información que ha de utilizarse lo determina la Administración.

*Nota* – El prefijo 14 puede no ofrecerse en todas las estaciones terrenas costeras.

##### B.1.5 **servicio de radiotelegramas (prefijo 15)**

El prefijo 15 conecta al abonado llamante a la posición del servicio de radiotelegramas. Normalmente, la transmisión de radiotelegramas debe hacerse por radiotélex solamente. En este caso, el servicio de radiotelegramas debe organizarse de modo que sea posible la retransmisión automática.

##### B.1.6 **reserva de llamadas telefónicas (prefijo 17)**

El prefijo 17 permite al abonado llamante reservar una llamada telefónica a través del servicio télex.

Este mensaje télex será encaminado a la operadora telefónica internacional (o nacional) pertinente.

#### B.2 *Facilidades automáticas*

##### B.2.1 **acceso a DEP marítimo (prefijo 20)**

El prefijo 20 se utiliza para acceder a una facilidad de desensamblado/ensamblado de paquetes (DEP) en una red pública de datos con conmutación de paquetes. En el sistema INMARSAT el acceso al DEP se obtiene por circuitos telefónicos. El prefijo va seguido de dos cifras adicionales que indican la velocidad de transmisión de datos solicitada (véase la Recomendación X.351).

##### B.2.2 **almacenamiento y retransmisión (internacional) (prefijo 21)**

El prefijo 21 se utiliza para acceder a una unidad de almacenamiento y retransmisión para llamadas internacionales.

### B.2.3 **almacenamiento y retransmisión (nacional) (prefijo 22)**

El prefijo 22 se utiliza para acceder a una unidad de almacenamiento y retransmisión para llamadas nacionales.

### B.2.4 **marcación abreviada (marcación de código abreviado) (prefijo 23)**

La marcación abreviada (marcación de código abreviado) permitirá al abonado llamante establecer una conexión marcando un número abreviado especial (por ejemplo, 2 ó 3 cifras) en vez de un número internacional (o nacional) completo.

### B.2.5 **servicio de cartas télex (prefijo 24)**

El prefijo 24 se utiliza para transmitir directamente un mensaje originado en una estación terrena de barco a una oficina telegráfica seleccionada para la entrega por correo o por cualquier medio apropiado.

### B.2.6 **acceso a la RPDCP (prefijo 25)**

El prefijo 25 se utiliza para acceder por circuitos telefónicos de INMARSAT a un centro de conmutación de datos marítimos por satélite (CCDMS) (véase la Recomendación X.350) para servicios de datos por llamada virtual (Recomendación X.25). El prefijo va seguido de cifras adicionales que indican la velocidad de datos u otros parámetros relacionados con la llamada.

## B.3 *Asistencia especializada*

### B.3.1 **peticiones de información marítima (prefijo 31)**

El prefijo 31 puede utilizarse para pedir informaciones especiales como posición de barcos, autorización, todos los telegramas, etc.

### B.3.2 **consulta médica (prefijo 32)**

El prefijo 32 proporciona la conexión con servicios médicos nacionales (hospitales, etc.) para pedir consejos o formular consultas de carácter médico. El prefijo puede ir seguido de un indicativo de país.

### B.3.3 **asistencia técnica (prefijo 33)**

En el servicio marítimo por satélite, el prefijo 33 proporciona la conexión con el personal técnico de la estación terrena costera en caso de que se experimenten dificultades en el establecimiento de la comunicación.

Para otros sistemas marítimos se requiere ulterior estudio.

### B.3.4 **llamada de persona a persona (prefijo 34)**

El prefijo 34 debe utilizarse cuando la llamada está destinada a una determinada persona en el número llamado. Intervendrá en la llamada una operadora, a la que deberán facilitarse los detalles de la persona a la que se ha de llamar. El prefijo puede ir seguido del número del abonado llamado.

### B.3.5 **llamadas de cobro revertido (prefijo 35)**

El prefijo 35 debe utilizarse para llamadas cuyo importe deba facturarse al número del abonado llamado. La operadora telefónica intervendrá en la llamada y deberá dársele la información pertinente. El prefijo puede ir seguido del número del abonado llamado.

### B.3.6 **llamadas con tarjeta de crédito (prefijo 36)**

Pueden establecerse acuerdos con la Administración responsable de ciertas estaciones costeras o estaciones terrenas costeras para el pago de servicios de comunicaciones mediante una tarjeta de crédito. El acuerdo sólo es válido para los servicios de la estación correspondiente.

En la llamada intervendrá una operadora, a la que deben dársele los detalles de la tarjeta de crédito. El prefijo puede ir seguido del número del abonado llamado.

### B.3.7 **petición de duración e importe al final de la comunicación (prefijo 37)**

El prefijo 37 proporciona, una vez concluida la comunicación, la indicación automática impresa del importe de la comunicación, o la conexión con una operadora que suministrará dicha información. El prefijo va seguido del número del abonado llamado.

### B.3.8 **asistencia médica (prefijo 38)**

Si el estado de un enfermo o de un herido en un barco exige su traslado urgente a tierra o la presencia a bordo de un médico, el prefijo 38 proporciona la conexión con la autoridad nacional competente responsable de esta clase de actividades.

### B.3.9 **asistencia marítima (prefijo 39)**

El prefijo 39 proporciona la conexión con la autoridad nacional competente en los casos en que se requiera asistencia marítima (por ejemplo, remolcadores, contaminación de petróleo).

## B.4 *Información de interés para la navegación*

### B.4.1 **información meteorológica (prefijo 41)**

El prefijo 41 proporciona la conexión con una oficina meteorológica para la transmisión de información meteorológica destinada a los barcos.

### B.4.2 **peligros y avisos para la navegación (prefijo 42)**

El prefijo 42 proporciona la conexión con una oficina de navegación para la transmisión de información procedente de barcos sobre posibles peligros para la seguridad de la navegación (por ejemplo, barcos hundidos o abandonados, obstáculos flotantes, radiobalizas o buques faro defectuosos, icebergs, minas flotantes, etc.).

### B.4.3 **informes sobre la posición de los barcos (prefijo 43)**

El prefijo 43 proporciona la conexión con un centro nacional o internacional competente que recoge información sobre el movimiento de los barcos con fines de búsqueda y salvamento (u otros fines).

## B.5 *Servicios de consulta de información (prefijos 5x)*

Requieren ulterior estudio.

## B.6 *Uso especializado (prefijos 6x)*

Requieren ulterior estudio.

## B.7 *(Prefijos 7x reservado para uso futuro)*

## B.8 *(Prefijos 8x reservado para uso futuro)*

## B.9 *Pruebas*

### B.9.1 **línea de prueba automática (prefijo 91)**

El prefijo 91 proporciona una prueba automática de la estación de barco en los modos télex y telefonía. En el servicio marítimo por satélite, la estación terrena costera transmitirá automáticamente un mensaje de prueba «QUICK BROWN FOX» para télex y proporcionará una conexión de línea de prueba en bucle de conformidad con la Recomendación O.11 para telefonía. Las líneas de prueba para transmisión de datos serán objeto de ulterior estudio.

### B.9.2 **pruebas de puesta en servicio (prefijo 92)**

El prefijo 92 se utiliza en el servicio marítimo por satélite para realizar pruebas de puesta en servicio de estaciones terrenas de barco.

### B.9.3 **coordinación operacional (prefijo 95)**

El prefijo 95 se utiliza en el servicio marítimo por satélite para comunicaciones operacionales entre elementos de gestión y mantenimiento del sistema.

RECOMENDACIONES UIT-T DE LA SERIE F  
**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN NO TELEFÓNICOS**

<b>SERVICIO TELEGRÁFICO</b>	
Métodos de explotación del servicio público internacional de telegramas	F.1–F.19
La red géntex	F.20–F.29
Conmutación de mensajes	F.30–F.39
El servicio internacional de telemensajes	F.40–F.58
El servicio internacional télex	F.59–F.89
Estadísticas y publicaciones relativas a los servicios telegráficos internacionales	F.90–F.99
Servicios de telecomunicación a horas fijas y arrendados	F.100–F.104
Servicio de telefotografía	F.105–F.109
<b>SERVICIO MÓVIL</b>	
<b>Servicio móvil y servicios por satélite con destinos múltiples</b>	<b>F.110–F.159</b>
<b>SERVICIOS DE TELEMÁTICA</b>	
Servicio facsímil público	F.160–F.199
Servicio teletex	F.200–F.299
Servicio videotex	F.300–F.349
Aspectos generales de los servicios de telemática	F.350–F.399
<b>SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE MENSAJES</b>	
<b>SERVICIOS DE DIRECTORIO</b>	
<b>COMUNICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>	
Comunicación de documentos	F.550–F.579
Interfaces de comunicación de programación	F.580–F.599
<b>SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE DATOS</b>	
<b>SERVICIOS AUDIOVISUALES</b>	
<b>SERVICIOS DE LA RDSI</b>	
<b>TELECOMUNICACIÓN PERSONAL UNIVERSAL</b>	
<b>FACTORES HUMANOS</b>	

*Para más información, véase la Lista de Recomendaciones del UIT-T.*

## SERIES DE RECOMENDACIONES DEL UIT-T

Serie A	Organización del trabajo del UIT-T
Serie B	Medios de expresión: definiciones, símbolos, clasificación
Serie C	Estadísticas generales de telecomunicaciones
Serie D	Principios generales de tarificación
Serie E	Explotación general de la red, servicio telefónico, explotación del servicio y factores humanos
<b>Serie F</b>	<b>Servicios de telecomunicación no telefónicos</b>
Serie G	Sistemas y medios de transmisión, sistemas y redes digitales
Serie H	Sistemas audiovisuales y multimedia
Serie I	Red digital de servicios integrados
Serie J	Transmisiones de señales radiofónicas, de televisión y de otras señales multimedia
Serie K	Protección contra las interferencias
Serie L	Construcción, instalación y protección de los cables y otros elementos de planta exterior
Serie M	RGT y mantenimiento de redes: sistemas de transmisión, circuitos telefónicos, telegrafía, facsimil y circuitos arrendados internacionales
Serie N	Mantenimiento: circuitos internacionales para transmisiones radiofónicas y de televisión
Serie O	Especificaciones de los aparatos de medida
Serie P	Calidad de transmisión telefónica, instalaciones telefónicas y redes locales
Serie Q	Conmutación y señalización
Serie R	Transmisión telegráfica
Serie S	Equipos terminales para servicios de telegrafía
Serie T	Terminales para servicios de telemática
Serie U	Conmutación telegráfica
Serie V	Comunicación de datos por la red telefónica
Serie X	Redes de datos y comunicación entre sistemas abiertos
Serie Y	Infraestructura mundial de la información y aspectos del protocolo Internet
Serie Z	Lenguajes y aspectos generales de soporte lógico para sistemas de telecomunicación